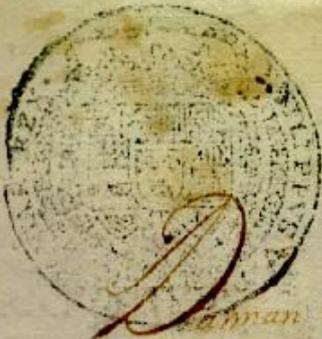


5. 1570  
43

Veinte y tres.



**SELLO QVARTO, VEINTE MA  
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE  
CIENTOS, Y VEINTE Y TRES.**

Manuel Calzado H de esta Villa Como mesor. Luzada y en Dio  
aya lugar y Reserva de otto que me com potta de que protaxo Luzada  
de meombenga, Diezco años Vna, y Digo: que segun se hizo paxo  
que por los señeros Visitadores Generales se escluyeron algunas  
Luzadas de las Quentas que se recibieron a Augustin Gomez  
Calzado m<sup>o</sup> Padre del tiempo en que fue Alcalde de  
esta Villa y le salio a favor del Convento de esta Villa  
yochenta y cinco D<sup>os</sup> Vn y es así que aora sea premita por  
la dize de la dize de las Luzadas pertenecientes a su Mag. al  
pago de esta Cant. y respecto de que la dize de la dize de la dize  
contrada por dho m<sup>o</sup> Padre, y que quando m<sup>o</sup> quedamos  
quando herederos entre los quales D<sup>os</sup> D<sup>os</sup> y Colazionamos  
los bienes que quedaron de dho m<sup>o</sup> padre que fue entre  
Manuel Luzman como marido y con su otra persona de  
Lucia Lopez, y Blas de toro como marido de Luzma Cal  
zado y Pedro Calzado menor de veinte y cinco años  
Representando la Persona de Man<sup>o</sup> Calzado su Padre y  
nro Sr. por lo qual y segun Dio no se nos puede Apremiar  
al pago de toda la Cant. año de los señeros que deuenos ser  
conuenidos proxima y segun la parte que entre dho quatro  
Herederos Acada Vno se corresponde de dho D<sup>os</sup> yochenta y cinco



Duales poano Hauer Duponzion legal En conuencio m que  
diga que puede ser conuencio p molidum per Nacion de  
ho Duado mo de los herederos smes que seduc Nacion  
vener cada uno por parte segun las Nies hereditarias;  
temendo yo Comotengy Lagado seuenta Nixta, y quan  
tillo que son los quemeperteneren amo mo de los her  
deros nose en quenta Nacion onto Juidico para que seme quere  
apremiar ala Carta que se pertenezere a ho menor, que temen  
Este su si fueha y nombrado Curador a quien seenta Duason  
mo el Cargo seduc Entender con el y su Nies las D  
xencias: Encua Atencion =

Una suplico seixua Mandar entender las dhas Dilixencias por  
chaparranta contra dho me. y curador y su Nies nom  
tentandome entos mos por lo que Nueo Expreado, y a el  
conuencio lo pido por Nueo para acudir adonde me conbenga  
en Justicia, Costas, Juro, & =

Damian ~~\_\_\_\_\_~~ <sup>Go. Domerg</sup>  
Cazadez

Alto = Expreen cada notifiqia se al Jund y por p de  
esta Villa para con Judicial de la persona dho  
nos de dho calcedo, haga el pago de seuenta quin  
y quatro Nies, que dho menor era de bienes como  
uno de sus tres herds que son de dho Juan Gomez cal  
En dho dedia de sano de Nacion conapozqui  
m. a si lomando el Sr. Juan Ben. de f.



Veinte maravedis.

SELLO VARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y TRES.

*pinosa. Que para la cobranza de los derechos de  
esta de las Amas. que se estan de Orden de Su  
Majestad en virtud de Comission que para ello  
tiene el Sr. Don Juan de la Cruz de la Cruz, en la  
de Volant. En Catorze dias de Mayo de esta  
Majestad de Veinte y tres años. Yo Juan  
Juan de la Cruz de la Cruz*

*Don Juan de la Cruz de la Cruz  
Don Juan de la Cruz de la Cruz*

*Don*